



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

X.722

Corrigendum 1
(10/96)

SERIE X: REDES DE DATOS Y COMUNICACIÓN
ENTRE SISTEMAS ABIERTOS

Gestión de interconexión de sistemas abiertos

Tecnología de la información - Interconexión de
sistemas abiertos - Estructura de la información de
gestión: Directrices para la definición de objetos
gestionados

Corrigendum técnico 1

Recomendación UIT-T X.722 - Corrigendum 1

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

RECOMENDACIONES DE LA SERIE X DEL UIT-T
REDES DE DATOS Y COMUNICACIÓN ENTRE SISTEMAS ABIERTOS

TRANSMISIÓN DE DATOS	X.1-X.199
Servicios y facilidades	X.1-X.19
Interfaces	X.20-X.49
Transmisión, señalización y conmutación	X.50-X.89
Aspectos de redes	X.90-X.149
Mantenimiento	X.150-X.179
Disposiciones administrativas	X.180-X.199
INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS	X.200-X.299
Modelo y notación	X.200-X.209
Definiciones de los servicios	X.210-X.219
Especificaciones de los protocolos en modo conexión	X.220-X.229
Especificación de los protocolos en modo sin conexión	X.230-X.239
Formularios para declaraciones de conformidad de implementación de protocolo	X.240-X.259
Identificación de protocolos	X.260-X.269
Protocolos de seguridad	X.270-X.279
Objetos gestionados de capa	X.280-X.289
Pruebas de conformidad	X.290-X.299
INTERFUNCIONAMIENTO ENTRE REDES	X.300-X.399
Generalidades	X.300-X.349
Sistemas de transmisión de datos por satélite	X.350-X.369
Gestión	X.370-X.399
SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE MENSAJES	X.400-X.499
DIRECTORIO	X.500-X.599
GESTIÓN DE REDES DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS Y ASPECTOS DE SISTEMAS	X.600-X.699
Gestión de redes	X.610-X.649
Denominación, direccionamiento y registro	X.650-X.679
Notación de sintaxis abstracta uno	X.680-X.699
GESTIÓN DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS	X.700-X.799
SEGURIDAD	X.800-X.849
APLICACIONES DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS	X.850-X.899
Cometimiento, concurrencia y recuperación	X.850-X.859
Tratamiento de transacciones	X.860-X.879
Operaciones a distancia	X.880-X.899
TRATAMIENTO ABIERTO DISTRIBUIDO	X.900-X.999

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. En el UIT-T, que es la entidad que establece normas mundiales (Recomendaciones) sobre las telecomunicaciones, participan unos 179 países miembros, 84 empresas de explotación de telecomunicaciones, 145 organizaciones científicas e industriales y 38 organizaciones internacionales.

Las Recomendaciones las aprueban los Miembros del UIT-T de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1993). Adicionalmente, la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, aprueba las Recomendaciones que para ello se le sometan y establece el programa de estudios para el periodo siguiente.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI. El texto de la Recomendación UIT-T X.722, Corrigendum 1, se aprobó el 5 de octubre de 1996. Su texto se publica también, en forma idéntica, como Norma Internacional ISO/CEI 10165-4.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1997

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
1) Subcláusula 6.4.5	1
2) Subcláusula 7.4	1
3) Subcláusula 8.3.3.1	1
4) Subcláusula 8.3.3.3	2
5) Subcláusula 8.5.1.1.1	2
6) Índice.....	2

Resumen

Este corrigendum técnico corrige una ambigüedad que puede hacer que un implementador de sistemas de operaciones (OS, *operations systems*) elabore soportes lógicos que no funcionen correctamente con los productos OS de otros vendedores.

NORMA INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN UIT-T

**TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN – INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS
ABIERTOS – ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN DE GESTIÓN:
DIRECTRICES PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETOS GESTIONADOS**

CORRIGENDUM TÉCNICO 1

1) Subcláusula 6.4.5

Añádase lo siguiente al final del párrafo actual:

«Un objeto gestionado identifica su clase real (véase 7.4.3) por el valor de su atributo de clase de objeto gestionado.»

2) Subcláusula 7.4

Añádase lo siguiente después de 7.4.2 como una nueva subcláusula:

«7.4.3 Clase real

La definición de una clase de objeto gestionado consta de la plantilla de clase de objeto gestionado (MANAGED OBJECT CLASS) (véase 8.3) registrada con el valor de identificador de objeto para esa clase junto con el conjunto de plantillas referenciadas por esa plantilla y todas las plantillas referenciadas por plantillas del conjunto.

Un objeto gestionado identifica su clase real por el valor de su atributo de clase de objeto gestionado que es el valor de identificador de objeto utilizado para registrar su plantilla MANAGED OBJECT CLASS. Cada objeto gestionado:

- soporta todas las características definidas en su definición de clase real de acuerdo con los lotes que están presentes;
- soporta sólo operaciones que están definidas en su definición de clase real para lotes que están presentes;
y
- emite sólo notificaciones cuando un comportamiento definido para provocar esa notificación en la definición de clase real es aplicable a lotes que están presentes.

La ausencia de un constructivo GDMO para una característica en la definición de clase de objeto gestionado excluye específicamente esa característica de esa definición de clase. Una subclase puede añadir un constructivo excluido por definición explícita. Cada subclase tiene su propio valor de identificador de objeto registrado. Por ejemplo, si no se especifica el constructivo sustituir (REPLACE) para un atributo de un solo valor, ese atributo en un ejemplar de esa clase será considerado como de solo lectura; una definición de subclase puede ampliar esto añadiendo el constructivo REPLACE para especificar que ese atributo puede ser sustituido para ejemplares de la subclase y ejemplares que son compatibles con la subclase.»

3) Subcláusula 8.3.3.1

Añádase lo siguiente a 8.3.3.1 a) antes de «NOTA 2»:

«Cuando se extiende el comportamiento, las precondiciones formuladas o implicadas sólo pueden ser debilitadas (las precondiciones requeridas seguirán siendo las mismas o disminuirán), las postcondiciones formuladas o implicadas sólo pueden ser reforzadas (las mismas postcondiciones serán satisfechas y postcondiciones adicionales pueden ser satisfechas) y los invariantes formulados o implicados permanecen inalterados pero se pueden añadir más invariantes. (Véase 5.2.2.6 de la Rec. X.720 del CCITT | ISO/CEI 10165-1 del modelo de información de gestión.)»

4) Subcláusula 8.3.3.3

Añádase lo siguiente al final de esta subcláusula como un nuevo párrafo:

«Cuando existan condiciones específicas que impidan la ejemplificación de un lote condicional, deberán ser especificadas en una plantilla de comportamiento (BEHAVIOUR). La plantilla BEHAVIOUR utilizada a tal fin puede estar en el propio lote condicional o en un lote obligatorio de la clase. Si estas especificaciones están presentes en las definiciones textuales del comportamiento, se recomienda que el párrafo que contenga la especificación se introduzca con "<package-label> PRESENT ONLY IF:" como un convenio textual.»

5) Subcláusula 8.5.1.1.1

En 8.5.1.1.1 sustitúyase «9.5.3» por «8.5.3.1».

6) Índice

Modifíquense, en el índice, las entradas correspondientes a:

«BEHAVIOUR	25-26, 30-32, 34-35, 37-40
REPLACE	14, 26-27»

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Red telefónica y RDSI
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión
Serie H	Transmisión de señales no telefónicas
Serie I	Red digital de servicios integrados (RDSI)
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas y de televisión
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	Mantenimiento: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Equipos terminales y protocolos para los servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Z	Lenguajes de programación